

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00354-00
DEMANDANTE	MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR
DEMANDADO	SERGIO DUVIER NOREÑA ALVAREZ

Agrégase al expediente las diligencias para la notificación personal al demandado, la cual fue devuelta del CSJCF, en razón a que había transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del ejecutado.

Ahora, conforme lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar en debida forma la notificación al demandado, SO PENA TERMINARSE EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Juez,

TATIANA ALEXANDRA BETANCUR GIRALDO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 144 Del 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG